



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**“Protocolo para la reincorporación  
gradual de los servidores públicos al  
centro de trabajo de la  
Universidad Tecnológica Emiliano  
Zapata del Estado de Morelos  
(UTEZ)”**



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>MARCO JURÍDICO</b>	4
<b>OBJETIVO</b>	6
<b>PRINCIPIOS RECTORES</b>	7
<b>INTEGRACIÓN DE LA UTEZ</b>	8
<b>MEDIDAS GENERALES DE CONTROL</b>	9
a. Promoción de la salud	
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
<b>NIVELES DE REINCORPORACIÓN</b>	12
<b>VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN</b>	15
<b>RÚBRICAS</b>	16

## INTRODUCCIÓN

Ante esta nueva experiencia que se está viviendo por la contingencia producida por el virus SARS-CoV-2, el cual provoca la enfermedad COVID-19, hemos visto en este momento como el estilo de vida de la sociedad morelense y del país se han transformado y se seguirán transformando a partir de lo sucedido, desde las actividades personales hasta las laborales el cambio ha sido significativo y no tiene marcha atrás en esa variación que se generó de forma acelerada, viviremos nuevos tiempos en todos los aspectos, nuevas formas de relacionarnos entre las personas, nuevas formas de trabajo, nuevas formas de enseñanza, etc.

Las instituciones también han tenido que adaptarse al cambio y deberán continuar trabajando a través de una re-ingeniería de sus procesos a fin de que sean pertinentes a las condiciones y necesidades actuales, de ahí la importancia de este documento de protocolo para la reincorporación a los centros de trabajo, el cual permite definir una serie de acciones que garanticen un regreso a la nueva normalidad, gradual, controlado y seguro, de tal forma que todas y todos los miembros de la comunidad universitaria de la UTEZ tenga las garantías de no sufrir un daño en su integridad física y emocional, a través de un riesgo de contagio que afecte su salud.

El éxito de su implementación depende de la participación de todas y todos, directivos, administrativos, docentes y estudiantes, en virtud de la importancia y responsabilidad que se le otorgue se concretará un retorno más rápido y seguro, logrando de esta manera la reincorporación tan esperada.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## **MARCO JURÍDICO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Ingresos
- Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos.
- Ley de Educación del Estado de Morelos.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
- Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
- Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.
- Ley Federal de Trabajo
- Ley del Seguro Social
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Amparo
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Ingresos
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos.
- Ley de La Juventud Para el Estado de Morelos.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
- Decreto de Creación de la UTEZ
- Condiciones Generales de Trabajo de la UTEZ
- Reglamento Académico de Estudiantes
- Reglamento de Ingreso, Permanencia, Promoción del Personal Académico

## **ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES**

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

#### **ACUERDOS ESTATALES**

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para una reincorporación gradual, controlada y segura al desarrollo de las actividades administrativas y académicas de empleados y empleadas, docentes y estudiantes que conforman la comunidad universitaria de la UTEZ.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## **INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS.**

La Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, está integrada por 308 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Rectoría, que consta de **7** trabajadores(as) activos(as);
- II. Secretaría Académica que consta de **18** trabajadores(as) activos (as);
- III. Dirección de Administración y Finanzas que consta de **31** trabajadores(as) activos(as);
- IV. Dirección de Planeación y Servicios Escolares consta de **12** trabajadores(as) activos(as);
- V. Dirección de División Académica Económico-Administrativa que consta de **63** trabajadores activos;
- VI. Dirección Académica de Mecánica Industrial que consta de **57** trabajadores(as) activos(as);
- VII. Dirección Académica de Tecnologías de la Información y Comunicación que consta de **73** trabajadores(as) activos(as);
- VIII. Dirección Académica de Terapia Física que consta de **31** trabajadores(as) activos(as)
- IX. Abogada General que consta de **3** trabajadores(as) activos(as)
- X. Dirección de Vinculación y Proyectos Estratégicos que consta de **13** trabajadores(as) activos(as)

Así mismo, la Universidad cuenta con la siguiente matrícula de estudiantes, en el cuatrimestre mayo-agosto 2020.

<b>NIVEL</b>	<b>MATRÍCULA</b>
Técnico Superior Universitario	2047
Licenciatura-Ingeniería	704
Total	2751



## MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubre bocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubre bocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubre bocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubre bocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

Para la atención y control de visitas como proveedores, contratistas y público en general, la Universidad establecerá las siguientes acciones:



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

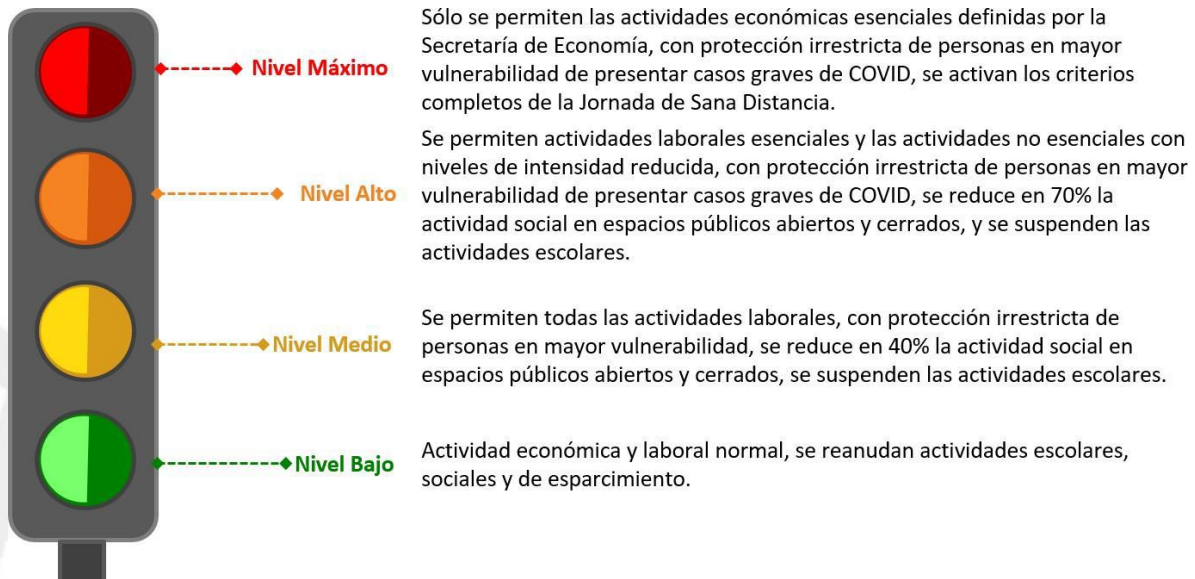
1. La visita al área o persona deberá estar programada, en caso de no estar programada, el personal de vigilancia deberá solicitar a la persona o área autorización para el acceso del(a) visitante;
  2. Una vez revisado el registro o autorizado el acceso, el visitante que no esté registrado, deberá registrarse en la bitácora de acceso, el visitante deberá mostrar identificación oficial vigente con fotografía;
  3. Deberá atender de forma obligatoria, los puntos que se incluyen en el inciso c para ingreso y retiro del centro de trabajo.
- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubre bocas. Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubre bocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

## NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



**NIVEL MÁXIMO.-** Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que esta Universidad, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, con respecto a las actividades académicas, las y los docentes se encuentran impartiendo sus clases a través de una plataforma virtual y haciendo uso de una suite de herramientas que facilita google, la cual incluye las siguientes aplicaciones: creación de grupos, hojas de cálculo, procesador de texto, generador de presentaciones para clases, organizador de carpetas y archivos, creación de formularios para encuestas y exámenes, calendario digital para organizar clases, generador de reuniones virtuales para impartir clases en vivo, chat, generador de video, etc. El control de los avances académicos se lleva a través de la planeación cuatrimestral que se aplica mediante un portafolio docente digital, el cual contiene una secuencia didáctica, lista de asistencia, formato de evaluación de aprendizaje, asesoría y tutoría, tanto las y los docentes como las y los estudiantes están trabajando de forma regular y sin contratiempos de acuerdo al calendario escolar 2020 de la universidad.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Universidad, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Actividades de gestión Administrativa de Direcciones  (Atención a usuarios(as) en línea)	Rectoría  Secretaría Académica  Direcciones de División Académicas	9:00 - 14:00 hrs	10

NIVEL MEDIO .- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Universidad, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número total de trabajadores reincorporados
Actividades de gestión administrativa de Direcciones y de Departamentos  (Trámites y Servicios escolares y académicos en Línea y Ventanilla)	Jefaturas de Departamento  Gestoría Académica  Rectoría  Secretaría Académica  Direcciones de División Académicas	9:00-14:00 hrs	29



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

NIVEL BAJO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Universidad, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario
Clases Presenciales de forma escalonada (Docentes y Estudiantes)  283 Empleados(as) 2751 Estudiantes	Direcciones de División Académica	7:00 - 21:00 hrs
Trámites escolares y administrativos en ventanillas	Dirección de Planeación y Servicios Escolares  Dirección de Administración y Finanzas  Secretaría Académica	9:00-19:00hrs



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

## **VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta Universidad, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

M. EN. D. SANDRA LUCERO ROBLES ESPINOZA  
RECTORA

M.A. ANTONIO ESPIN ARCOS  
SECRETARIO ACADÉMICO

C.P. RAQUEL RAMÍREZ MARÍN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmas correspondientes al Documento "Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ)"